

**SECRETARÍA GENERAL
GERENCIA DE TALENTO HUMANO
MODIFICACIÓN - CALIFICACIÓN INVITACIÓN ABIERTA 002-2023
SUMINISTRO DE BONOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS 2023**

CONDICIONES A EVALUAR		PROponente
		SODEXO
CAPITULO III. ASPECTOS HABILITANTES		
3. DE ORDEN TÉCNICO (CAPACIDAD TÉCNICA)		
a. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE		
No.		
1	Certificación No 1	CUMPLE- SUBSANA
2	Certificación No 2	CUMPLE- SUBSANA
3	Certificación No 3	CUMPLE- SUBSANA
1.2 CAPACIDAD OPERACIONAL		
No.		
1	El proponente deberá indicar en su propuesta el nombre, número fijo y móvil, correo electrónico y ubicación física de la persona que atenderá directamente todos los requerimientos de LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 9
1.3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA		
No.		
1	El proponente debe presentar una relación de establecimientos comerciales en los cuales se puedan canjear los bonos o tarjetas electrónicas (Esta relación debe adjuntarse en formato Excel, el cual debe ser presentado con la propuesta). No es necesario que estos establecimientos sean de propiedad del proponente, bastará con que tengan convenio vigente o sean afiliados para redimir los bonos o tarjetas electrónicas. En la relación se debe separar por tipo de bono y ciudad, lo anterior para validar que cumplan con los requisitos exigidos por cada tipo de bono.	CUMPLE- SE RECIBEN ARCHIVOS EN EXCEL. DE CADA SERVICIO REQUERIDO
2	El proponente debe contar con una(s) herramienta(s) tecnológica(s) a través de la cual se puedan realizar diferentes actividades, tales como: acceso a consultar saldos y movimientos de las tarjetas electrónicas, generación y consultas de ordenes de pedido, consulta de convenios a nivel nacional por ciudades y por tipo de tarjeta entre otros. Para ello deberá indicar en su propuesta si cumple con la condición, manifestando mediante la suscripción de un documento firmado por el Representante Legal en el que indique el cumplimiento de la misma, así mismo que tipo de herramienta tecnológica, URL o dirección web para las consultas, sus características y que servicios ofrece esta herramienta.	CUMPLE- SUBSANA PDF 10
1.4 CIUDADES Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BONOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS		
No.		
1	El proponente deberá presentar con su propuesta, una carta suscrita por el Representante Legal, en la cual se compromete a realizar la entrega de los bonos y/o tarjetas electrónicas de dotación en las siguientes ciudades: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 10
b. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS		
1.1 BONOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DOTACIÓN		
No.		
1	Suministrar los bonos y/o tarjetas electrónicas previa solicitud de LA PREVISORA S.A., los cuales deberán ser entregados según la siguiente clasificación: bonos y/o tarjetas electrónicas de dotación; tarjetas electrónicas de canasta y/o alimentos; y bonos regalo, de conformidad con las siguientes características	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 11
1.1	BONOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DOTACIÓN: Suministrar los bonos de dotación y/o tarjetas electrónicas y realizar la entrega a LA PREVISORA S.A., en las ciudades relacionadas en la propuesta. EL PROVEEDOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones, respecto de los bonos de dotación:	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 11
1.1.1	Suministrar un total de 320 tarjetas electrónicas (según criterio de LA PREVISORA S.A.) en el año 2023 que corresponden a los funcionarios que tienen derecho al beneficio en esta vigencia. Para el año 2024 se proyecta un mínimo de 320 tarjetas electrónicas, sujeto a las contrataciones o personas que tengan derecho a la entrega de dotación para dicho año. El presupuesto estimado para las dos vigencias es de un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.145.266.784). Este valor puede variar dependiendo del porcentaje de la comisión y de las necesidades de LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 11
1.1.2	Entregar los bonos y/o tarjetas de dotación en las siguientes ciudades: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal, de acuerdo con la información de contacto y direcciones que LA PREVISORA S.A. señale para cada una de ellas, sin que ello genere costos adicionales por concepto de transporte y distribución para LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 11
1.1.3	Garantizar que las tarjetas electrónicas puedan ser recargadas de manera mensual las veces que LA PREVISORA S.A. lo necesite y con los montos solicitados por LA PREVISORA S.A. en cada uno de sus expedir a solicitud de LA PREVISORA S.A las tarjetas electrónicas, por el monto y número de tarjetas indicado	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 11
1.1.4	previamente por LA PREVISORA S.A. Los montos por cargar a cada tarjeta deberán ser desde 0.5 y máximo 1.5 smmlv del año 2023 Y 2024.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.1.5	Garantizar que los bonos y/o tarjetas electrónicas de dotación, sean canjeables o redimidos única y exclusivamente por vestido de labor y calzado y no podrán ser canjeados por efectivo.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.1.6	Garantizar que los bonos y/o tarjetas electrónicas de dotación sean redimibles en al menos cinco (5) establecimientos comerciales, que manejen diferentes marcas, en cada una de las ciudades de entrega.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.1.7	Garantizar la entrega de los bonos dotación y/o tarjetas electrónicas de dotación, a la persona responsable en cada una de las ciudades y en las cantidades especificadas por LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.1.8	Garantizar que los bonos dotación y/o tarjetas electrónicas, sean redimibles los 365 días del año y recibidos en los diferentes establecimientos comerciales, inclusive durante sus periodos de descuento y promociones.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.1.9	Garantizar que las tarjetas electrónicas de dotación tengan una vigencia efectiva mínima de 3 años, a partir de la solicitud del pedido. Si las tarjetas de dotación no fueren redimidas durante este periodo, EL PROVEEDOR deberá renovar su vigencia por un año más, sin que ello genere costos adicionales para LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.1.10	Garantizar la entrega de los bonos y/o tarjetas electrónicas en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.1.11	Garantizar que no realizará descuento alguno por cuota de manejo, comisiones, o similares, en ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas de dotación, asegurando que los funcionarios de LA PREVISORA S.A que hagan uso de ellas puedan utilizar el 100% del valor de la recarga por dotación."	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.1.12	Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque durante la vigencia del contrato y dos años más a partir de la fecha de terminación.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.1.13	Garantizar que el bloqueo de las tarjetas electrónicas se efectúe de manera ágil y eficiente, en caso de reporte de pérdida de los plásticos. Los saldos se congelarán al momento del reporte y las transferencias de saldos no generarán costo alguno.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.1.14	Garantizar que las tarjetas electrónicas y los bonos, no contengan impreso el nombre del beneficiario, sean emitidas al portador.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12

**SECRETARÍA GENERAL
GERENCIA DE TALENTO HUMANO
MODIFICACIÓN - CALIFICACIÓN INVITACIÓN ABIERTA 002-2023
SUMINISTRO DE BONOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS 2023**

CONDICIONES A EVALUAR		PROPONENTE
		SODEXO
1.1.15	Garantizar la reexpedición de las tarjetas electrónicas por única vez por beneficiario, ya sea por pérdida, robo, bloqueo de la tarjeta, olvido de clave o cualquier otro motivo que requiera el cambio del plástico, sin ocasionar sobre costos para LA PREVISORA S.A. Para ello el proponente deberá informar dentro de su propuesta el costo (incluido IVA) de la segunda reexpedición en adelante y garantizar que dicho costo sea descontado del saldo de la tarjeta del beneficiario.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.2.TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE CANASTA Y/O ALIMENTICIOS.		
1.2	Tarjetas electrónicas recargables de Canasta y/o alimentos: Suministrar tarjetas electrónicas de canasta y/o alimentos, en las ciudades relacionadas en la propuesta las cuales deberán ser entregadas en su totalidad a la persona designada por LA PREVISORA S.A.; EL PROVEEDOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones, respecto de las tarjetas electrónicas de canasta y/o alimentos deberán:	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 12
1.2.1	Suministrar un total de 140 tarjetas canasta que corresponden a la entrega del personal activo y nuevas vinculaciones del año 2023. Para el año 2024 se informará el número de personas que tienen el derecho según la planta activa y proyección de vacantes, en caso de ser aprobado este beneficio en dicho año, sin exceder un máximo de 145 tarjetas.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 13
1.2.2	Recargar en las tarjetas electrónicas un valor estimado de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$1.328.280.622) durante la ejecución del contrato. Este valor puede variar dependiendo del porcentaje de la comisión y de las necesidades de LA PREVISORA S.A. dado que las recargas en tarjeta canasta para Directivos quedan sujetos a aprobación del plan de beneficios 2023 y 2024, presupuesto que podrá o no ser ejecutado dependiendo de las necesidades de LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 13
1.2.3	Entregar las tarjetas de dotación en las siguientes ciudades: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal, de acuerdo con la información de contacto y direcciones que LA PREVISORA S.A. señale para cada una de ellas, sin que ello genere costos adicionales por concepto de transporte y distribución para LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 13
1.2.4	PREVISORA S.A. lo necesite y con los montos solicitados por LA PREVISORA S.A. en cada uno de sus pedidos.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 13
1.2.5	Garantizar que las tarjetas electrónicas de alimentos no pueden ser convertibles a efectivo.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 13
1.2.6	Garantizar que no realizará descuento alguno por cuota de manejo, comisiones, o similares, en ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas de alimentos, asegurando que los funcionarios de LA PREVISORA S.A que hagan uso de ellas puedan utilizar el 100% del valor de la recarga	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 13
1.2.7	Garantizar que las tarjetas electrónicas de Canasta y/o Alimentos, tengan una vigencia efectiva mínima de 3 años, a partir de la solicitud del pedido. Si las tarjetas de Canasta y/o Alimentos no fueren redimidas durante este período, EL PROVEEDOR deberá renovar su vigencia por un año más, sin que ello genere costos adicionales para LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 13
1.2.8	Garantizar que el bloqueo de las tarjetas electrónicas se efectúe de manera ágil y eficiente, en caso de reporte de pérdida de los plásticos. Los saldos se congelarán al momento del reporte y las transferencias de saldos no generarán costo alguno.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 13
1.2.9	Garantizar que Las tarjetas electrónicas, no contengan impreso el nombre del beneficiario, sean emitidas al portador.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 13
1.2.10	Garantizar que las tarjetas electrónicas recargables sean utilizadas únicamente por compra de productos de canasta o alimentación, como mínimo en cinco (5) establecimientos comerciales, que manejen diferentes marcas, en cada una de las ciudades de entrega, y que el saldo no pueda ser canjeado en efectivo.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 13
1.2.11	Garantizar la entrega de las tarjetas electrónicas de alimentos, a la persona responsable en cada una de las ciudades y en las cantidades especificadas por LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.2.12	Garantizar que las tarjetas electrónicas podrán ser utilizados los 365 días del año y recibidos en los diferentes establecimientos comerciales, inclusive durante los periodos de descuento y promociones.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.2.13	Garantizar la entrega de las tarjetas electrónicas que se requieran de manera excepcional, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.2.14	Garantizar que la recarga de las tarjetas se haga efectiva en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.2.15	Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque durante la vigencia del contrato y dos años más a partir de la fecha de terminación.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.2.16	Garantizar la reexpedición de las tarjetas electrónicas por única vez por beneficiario, ya sea por pérdida, robo, bloqueo de la tarjeta, olvido de clave o cualquier otro motivo que requiera el cambio del plástico, sin ocasionar sobre costos para LA PREVISORA S.A. Para ello el proponente deberá informar dentro de su propuesta el costo (incluido IVA) de la segunda reexpedición en adelante y garantizar que dicho costo sea descontado del saldo de la tarjeta del beneficiario.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.3 BONOS Y/O TARJETAS DE REGALO		
1.3	productos y/o servicios en establecimientos comerciales, que manejen diferentes marcas y que estén ubicados en el territorio nacional. EL PROVEEDOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones, respecto de los bonos regalo	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.3.1	Suministrar en tarjetas de regalo, un valor estimado a CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$111.300.000). Este valor puede variar dependiendo del porcentaje de la comisión y de las necesidades de LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.3.2	Expedir los bonos y/o las tarjetas de regalo, a solicitud de LA PREVISORA S.A. por los valores solicitados, cuyo monto por tarjeta puede ser desde \$50.000 y máximo \$1.000.000	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.3.3	Garantizar que las tarjetas electrónicas, no contengan impreso el nombre del beneficiario, sean emitidas al portador.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.3.4	Garantizar que los bonos y/o las tarjetas electrónicas de regalo no pueden ser convertibles a efectivo.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.3.5	Garantizar que los bonos y/o las tarjetas electrónicas de regalo sean redimibles los 365 días del año y recibidos en los diferentes establecimientos comerciales, inclusive durante los periodos de descuento y promociones.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14
1.3.6	Garantizar la entrega de los bonos y/o las tarjetas electrónicas de regalo en las cantidades especificadas y a la persona responsable de recibirlos designada por LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 14

**SECRETARÍA GENERAL
GERENCIA DE TALENTO HUMANO
MODIFICACIÓN - CALIFICACIÓN INVITACIÓN ABIERTA 002-2023
SUMINISTRO DE BONOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS 2023**

CONDICIONES A EVALUAR		PROPONENTE SODEXO
1.3.7	Garantizar la entrega de los bonos y/o las tarjetas electrónicas de regalo en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 15
1.3.8	Entregar las tarjetas de dotación en las siguientes ciudades: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal, de acuerdo con la información de contacto y direcciones que LA PREVISORA S.A. señale para cada una de ellas, sin que ello genere costos adicionales por concepto de transporte y distribución para LA PREVISORA S.A	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 15
1.3.9	Garantizar que las tarjetas electrónicas de regalo tengan una vigencia efectiva mínima de 3 años, a partir de la solicitud del pedido. Si las tarjetas de Canasta y/o Alimentos no fueren redimidas durante este período, EL PROVEEDOR deberá renovar su vigencia por un año más, sin que ello genere costos adicionales para LA PREVISORA S.A.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 15
1.3.10	Garantizar que las tarjetas electrónicas de regalo sean utilizadas únicamente por compras, como mínimo en cinco (5) establecimientos comerciales, que manejen diferentes marcas, en cada una de las ciudades de entrega, y que el saldo no pueda ser canjeado en efectivo.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 15
1.3.11	Garantizar que no realizará descuento alguno por cuota de manejo, comisiones, o similares, en ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas de regalo, asegurando que los funcionarios de LA PREVISORA S.A que hagan uso de ellas puedan utilizar el 100% del valor de la recarga	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 15
1.3.12	Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque durante la vigencia del contrato y dos años más a partir de la fecha de terminación	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 15
1.3.13	Garantizar que el bloqueo de las tarjetas electrónicas se efectúe de manera ágil y eficiente, en caso de reporte de pérdida de los plásticos. Los saldos se congelarán al momento del reporte y las transferencias de saldos no generarán costo alguno.	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 15
1.3.14	Garantizar la reexpedición de los bonos y/o tarjetas electrónicas por única vez por beneficiario, ya sea por pérdida, robo, bloqueo de la tarjeta, olvido de clave o cualquier otro motivo que requiera el cambio del plástico, sin ocasionar sobre costos para LA PREVISORA S.A. Para ello el proponente deberá informar dentro de su propuesta el costo (incluido IVA) de la segunda reexpedición en adelante y garantizar que dicho costo sea descontado del saldo de la tarjeta del beneficiario	CUMPLE DOC HABILITANTES 1 PAG 15
CAPÍTULO IV. ASPECTOS CALIFICABLES		
1	Se asignarán 837 puntos a aquella propuesta que presente el menor porcentaje de comisión, el cual NO puede ser superior al 4.7%. La comisión propuesta debe ser una para los tres productos requeridos (dotación, alimentos y regalo).	837
OBSERVACIONES		
<p>1. Se solicita aclaración al proponente Sodexo para los siguientes tres aspectos: Aclaración de las certificaciones de experiencia aportadas Remitir base de establecimientos a nivel nacional para la tarjeta electronica Premium Remitir certificación de cumplimiento indicando la herramienta tecnológica para consulta de saldos y demas movimientos de las tarjetas</p>		



VERÓNICA TATIANA URRUTIA AGUIRRE
Gerente de Talento Humano



JUAN MANUEL CAÑON BELLO
Profesional Gerencia de Talento Humano